



ACTA ACUERDO No. 015
(23 de septiembre de 2021)

***“Por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 24
Capítulo III PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del manual de
contratación del Colegio José Antonio Galán de Barrancabermeja”***

El Consejo Directivo del Colegio José Antonio Galán, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ACUERDO No. 005-2021 de 26 de enero de 2021. El Consejo Directivo del Colegio José Antonio Galán aprobó el manual de contratación.
2. Que es necesario modificar e integrar la normativa a las nuevas necesidades y requerimientos de las entidades que ejercen el control fiscal a la gestión pública.
3. Que atendiendo al plan de mejoramiento de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT 2021, vigencia 2020, se tiene la necesidad de modificar el parágrafo 2 del artículo 24 del manual de contratación del Institución Educativa José Antonio Galán de Barrancabermeja, de tal forma que permita establecer los documentos que se requieren publicar en el Régimen especial de conformidad con lo señalado:

“Concepto 4201714000004462 - Publicación Procesos de Contratación de Colegios Oficiales” de Colombia Compra Eficiente, entre otros aspectos estableció que: “...los colegios oficiales deben publicar en el SECOP toda la actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. Para Procesos de Contratación de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben realizar la publicación de acuerdo a los documentos definidos por el Consejo Directivo en el Manual de Contratación como Documentos del Proceso.” Así mismo en el numeral 3 dispone “...los Procesos de Contratación que no se encuentran sometidos al Estatuto General de contratación Estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilicen dineros públicos.”

4. Que el Rector del Colegio José Antonio Galán atendiendo a la observación administrativa realizada por el ente de control fiscal y en cumplimiento del plan de mejoramiento presenta el proyecto de modificación al parágrafo 2 del artículo 24 del manual de contratación del Colegio José Antonio Galán de Barrancabermeja ante el Consejo Directivo.

*“El Honor De Toda Persona Es Su Palabra”
“Galánista ni un paso atrás siempre adelante”*

Dirección	Teléfono	Email
Calle 57 No 13 – 23. Pueblo Nuevo	6027501 - 3203888229	josegalan@sembarrancabermeja.gov.co



5. Que el Consejo Directivo en su sesión No 008 del 23 de septiembre de 2021 agendo como punto la modificación normativa; así mismo en dicha sesión los miembros del Consejo Directivo no establecieron observaciones a la propuesta y manifestaron que es pertinente ajustar y modificar el manual de contratación conforme a lo presentado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 2. del artículo 24 **Capítulo III PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** del Manual de Contratación, el cual quedará así: "Las instituciones que ejecutan recursos de los Fondos de Servicios Educativos de que trata la Ley 715 de 2001, deben publicar en el SECOP su actividad contractual en la modalidad de régimen especial y conforme a los siguientes documentos del proceso:

DOCUMENTOS SECOP - REGIMEN ESPECIAL	
PRECONTRACTUAL	ESTUDIO PREVIO
PRECONTRACTUAL	AVISO CONVOCATORIA
PRECONTRACTUAL	INFORME DE EVALUACION JUNTO CON LA OFERTA SELECCIONADA
CONTRACTUAL	CONTRATO
CONTRACTUAL	ACTA INICIO- ACTAS PARCIALES- ACTA FINAL
CONTRACTUAL	CESIONES, ADICIÓN Y SUSPENSION
POSCONTRACTUAL	LIQUIDACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones, permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna.

Se firma por los miembros del Consejo Directivo en Barrancabermeja a los, veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

<i>"El Honor De Toda Persona Es Su Palabra"</i> <i>"Galanista ni un paso atrás siempre adelante"</i>		
Dirección	Teléfono	Email
Calle 57 No 13 – 23. Pueblo Nuevo	6027501 - 3203888229	joseagalan@sembarrancabermeja.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Resolución 17731 del 05 de diciembre de 2000
Secretaría de Educación de Santander.
Barrancabermeja.

NIT: 829000548-1
DANE: 168081000407

Página 3 | 3

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA Y CEDULA
Rector	ANTONIO FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	
Docente Jornada Mañana	RICHARD URIBE GUERRERO	
Docente Jornada Tarde	JOSE RAFAEL SOTO DORIA	
Consejo de Padres	MARTIN JAVIER CELIS	
Asociación Padres de Familia	ISABEL VALENCIA RINCON	
Alumna 11°	LUISA FERNANDA LARA BOTERO	
Exegresado	ELKIN D. ROMAN LINDADO	

"El Honor De Toda Persona Es Su Palabra"
"Galanista ni un paso atrás siempre adelante"

Dirección	Teléfono	Email
Calle 57 No 13 – 23. Pueblo Nuevo	6027501 - 3203888229	joseagalan@sembarrancabermeja.gov.co